

0,38 mm. La lamina se coloca entre las dos capas adhesivas. El grosor del inserto **14** se incrementa a un valor de 1.15 mm.

4. Una modalidad adicional comprende el parabrisas de la modalidad 1 mejorado mediante el uso de una capa adhesiva de plástico amortiguadora de sonido.
- 5 5. Una modalidad adicional comprende el parabrisas de la modalidad 1 mejorado mediante el uso de una capa adhesiva de plástico absorbente de calor.
6. Una modalidad adicional comprende el parabrisas de la modalidad 1 mejorado mediante un serigrafiado sobre la capa adhesiva de plástico.
7. Una modalidad adicional comprende el parabrisas de la modalidad 3 mejorado
10 mediante un serigrafiado sobre la capa adhesiva de plástico.
8. Una modalidad adicional comprende los parabrisas de las modalidades 1-7 con un inserto del tipo ilustrado en la figura 9.
9. Una modalidad adicional comprende los parabrisas de las modalidades 1-7 con un inserto del tipo ilustrado en la figura 10.
- 15 10. Una modalidad adicional los parabrisas de las modalidades 1-7 con un inserto en forma de serpentina, tal como el tipo de inserto ilustrado en la figura 11.

Debe entenderse que esta invención no está limitada a las realizaciones descritas e ilustradas anteriormente. Un experto en la práctica entenderá que se pueden llevar a cabo numerosas variaciones y modificaciones que no se apartan del espíritu de la invención,
20 que sólo está definido por las siguientes reivindicaciones

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2017/0013395

Solicitud de patente de invención titulada: “LAMINADO AUTOMOTRIZ CON ÓPTICA MEJORADA HECHA CON RESINA Y UN INSERTO DEFORMABLE”

Solicitante: AGP AMERICA S.A.

Nuestra Ref.: P2017/000245

RESPUESTA AL OFICIO No. 14670,
NOTIFICADO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2018
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a- Con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al presentado al momento de radicar la solicitud.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se eliminan las Reivindicaciones 3, 4 y 7 a 14;
- la Reivindicación 1 se modifica como se indica a continuación:
 - la etapa de proporcionar un laminado, se reescribe de tal manera que se describen los elementos que conforman el laminado en tres frases: proporcionar dos capas de vidrio, proporcionar una capa adhesiva de plástico y proporcionar un inserto;
 - se elimina la expresión “una o más capas adhesivas de plástico” reemplazándola por “una capa adhesiva de plástico”;

- en la etapa de proporcionar una capa adhesiva de plástico, se agrega la característica de que la capa adhesiva de plástico está “dispuesta” entre las capas exterior e interior de vidrio, para mejorar la claridad de la Reivindicación 1;
- en la etapa de proporcionar una capa adhesiva, se reemplaza la característica “la capa adhesiva de plástico que tiene al menos un recorte o recorte en el campo de visión de la cámara y que se extiende al borde del vidrio” por la expresión “en donde la capa adhesiva de plástico (4) tiene un recorte (8) en el área correspondiente al campo de visión de la cámara y que se extiende a través de un área reducida hasta uno de los bordes de la capa adhesiva (4);” Lo anterior tiene soporte en el Capítulo Descriptivo página 10, líneas 22 y 29 Figuras ;
- se modifica la antigua etapa de colocar un inserto dimensionado, que corresponde a la nueva etapa de proporcionar un inserto, eliminando la expresión “en el que el inserto se alarga al aplicar fuerza a dicha lengüeta”;
- se modifica la antigua etapa de colocar un inserto dimensionado, que corresponde a la nueva etapa de proporcionar un inserto, reemplazando la expresión “teniendo, dicho inserto, al menos una porción de lengüeta en el que la porción de lengüeta se extiende hasta el borde de vidrio” por “dicho inserto (14) dimensionado para encajar en el área correspondiente al recorte (8) de la capa adhesiva de plástico (4);” para mejorar la claridad de la etapa;
- se modifica la etapa de colocar el inserto dentro del recorte, agregando la expresión “en donde dicha al menos una lengüeta (28) se dispone para encajar en el área reducida del recorte (8) que se extiende hasta uno de los bordes de la capa adhesiva (4);” Lo anterior encuentra soporte en la Figuras 2, 3a, 3b, 4a,, 4b, 5a y 5b;
- las etapas de laminar y curar son reescritas para dar mayor claridad a la Reivindicación 1;
- se agrega la etapa de “tirar de dicha al menos una lengüeta (28) para retirar el inserto (14) del laminado después del paso de laminación” lo anterior encuentra soporte en la página 11 líneas 25 a 29;
- se eliminan las letras de las etapas y los números rumanos y arábigos;
- se reescribe la Reivindicación 2 para coincidir con las modificaciones realizadas en la Reivindicación 1 actual;
- se agrega una nueva Reivindicación 3 especificando que el el inserto puede contar con al menos un elemento seleccionado del grupo que comprende perforaciones, muescas y refuerzo de alambre. Lo anterior encuentra soporte en la página 10, líneas 27-29, página 12, líneas 1-13 y Figura 10;
- se agrega una nueva Reivindicación 4 especificando que el inserto (14) puede contar con al menos una lengüeta (28) que se extiende por fuera del vidrio laminado. Lo anterior encuentra soporte en la página 10, líneas 22-23; Figura 4A; Figura 7A;

- se reescribe la Reivindicación 5 para coincidir con las modificaciones realizadas en la Reivindicación 1 actual;
- se reescribe la Reivindicación 6 para coincidir con las modificaciones realizadas en la Reivindicación 1 actual;
- se incluyen entre paréntesis los números de referencia de las características de la invención de acuerdo con la enumeración empleada en los dibujos.

b- A su vez, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar una Hoja sustituta de la página 17 del Capítulo Descriptivo que reemplaza la página 17, en donde se muestran las modalidades de realización, la modalidad 10 presentaba problemas de traducción con respecto a la prioridad, pues era una copia de la modalidad 9, y se ha procedido a su corrección agregando: “con un inserto en forma de serpentina, tal como el tipo de inserto ilustrado en la figura 11”. Dicha inclusión no implica una ampliación de la materia originalmente presentada, pues corresponde a un error de traducción; asimismo, dicha característica está soportada por la Reivindicación 3 originalmente presentada y la Figura 11.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas en el Capítulo Reivindicatorio y Descriptivo cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original. Éstas por el contrario corresponden a una limitación de la materia reclamada y tienen el propósito de dar mayor claridad a la materia divulgada.

2. a- El Examinador objeta la claridad del Capítulo Reivindicatorio de la siguiente manera:

- i) las Reivindicaciones 1, 2, 5, 6, 9 y 10 no son claras porque presentan expresiones de carácter general como “(...) llenar”, “(...) curar”, “(...) resina para laminación”, “(...) capa de unión de plástico”, “(...) doblado en frío”, “(...) refuerza químicamente”, “(...) revestimiento reflector de infrarrojo”, “(...) lamina reflectora de infrarrojo,” que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.;
- ii) las Reivindicaciones 1, 4, 5, 9 y 12 no son claras porque presentan términos relativos y/o imprecisos tales como: “al menos”, “una o más”, y “aproximadamente”, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica;
- iii) la Reivindicaciones 1 y 7 incluyen las expresiones “(...) en el que el inserto se alarga al aplicar fuerza a dicha lengüeta” y “(...) el inserto se

alarga cuando la lengüeta se coloca en tensión”, las cuales definen la invención mediante resultados a alcanzar o efectos;

- iv) la antigua Reivindicación 8 define un producto en términos de su proceso de fabricación presentando una falsa dependencia;
- v) las antiguas Reivindicaciones 11 y 12 definen un producto en términos de su proceso de fabricación;
- vi) se sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

b- En primer lugar, me permito llamar la atención del Examinador sobre los cambios realizados al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto tal y como se describe en el punto 1 del presente memorial.

i) Ante la objeción de los supuestos términos generales, me permito resaltar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se conserve el principio de unidad de invención y no haya arte previo que afecte su patentabilidad. Es decir, una reivindicación puede ser tan amplia como se requiera para así poder enmarcar la totalidad del concepto inventivo desarrollado y no solamente las modalidades preferidas o específicamente ejemplificadas en la solicitud. De esta manera, las expresiones objetadas por el Examinador son a todas luces claras y concisas para una persona medianamente versada en la materia.

Asimismo, la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes. Como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención, en este caso, las variaciones de paso de remoción del método reclamado, o las variaciones del vidrio laminado) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Así las cosas, la objeción planteada por el Examinador no resulta procedente debido a que la inclusión de elementos y condiciones específicas **no esenciales** en las reivindicaciones limitaría injustamente el derecho del inventor a reclamar el alcance del concepto inventivo desarrollado. Al incluir elementos no esenciales, el alcance de la protección se ve limitado en tanto que, para que existiera una infracción, dichos elementos no esenciales deberían necesariamente estar presentes en el producto o proceso infractor, lo que fácilmente podría lograrse al tratarse de elementos que pueden ser cambiados o modificados. Por lo tanto, el precisar características adicionales que no son esenciales limitaría injustificadamente la protección de la patente, máxime, cuando la invención que se

desea proteger ya está definida mediante todas las características técnicas esenciales a través de la caracterización de la combinación de elementos novedosa e inventiva que aquí se reclaman.

ii) Con respecto a las expresiones imprecisas citadas por el Examinador, me permito señalar que dichas expresiones se refieren al derecho del solicitante a reclamar diversas modalidades del invento para reclamar la totalidad del concepto inventivo desarrollado. Dichas expresiones objetadas por el Examinador son a todas luces claras y concisas para una persona medianamente versada en la materia.

Particularmente, en las expresiones similares a “una o más” o “al menos”, en la presente invención determina las características mínimas que debe satisfacer la característica que acompaña dicha expresión para que la invención pueda ser desarrollada. Así, por ejemplo, la expresión “al menos una de las capas de vidrio” en las nuevas Reivindicaciones 5 y 6 indica que cualquiera de las capas de vidrio, al menos una de ellas tiene una característica que puede ser: curvada en frío (Reiv. 5), o templada químicamente (Reiv. 6), siendo irrelevante establecer un número específico, pues el punto del invento no es el número de capas de vidrio, sino la característica de que exista por lo menos una. Por lo tanto, la persona medianamente versada en la materia entendería fácilmente que el invento requiere la presencia de al menos una de dichas capas.

Así, llamo la atención del Examinador sobre los principios fundamentales del sistema de patentes, que deben garantizar la posibilidad al inventor de obtener protección para la invención en diversas modalidades, ya que una patente de invención no debe limitarse a una única modalidad, sino cubrir un concepto inventivo global que abarque diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención), ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Es más, la Guía para Examen de Solicitudes de Patente y Modelo de Utilidad de la SIC (en adelante, Guía de la SIC) establece que *“las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción (...) Una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción (...)”*¹.

Es decir, cada una de las expresiones objetadas por el Examinador tiene una definición estructural en el Capítulo Descriptivo, la cual ilustra de manera específica una modalidad de los términos usados, y donde una persona medianamente versada en la técnica entenderá que existen variaciones lógicas y obvias que puedan cumplir con el requerimiento funcional del elemento sin apartarse del espíritu del invento.

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio, 2014, Sección 2.6.7

iii) En cuanto a las expresiones que indicaban resultados a alcanzar de las antiguas Reivindicaciones 1 y 7, respetuosamente me permito señalar dichas expresiones fueron eliminadas de las reivindicaciones.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, me permito señalar que los resultados a alcanzar son aceptados por el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de la SIC, en donde se establece que un resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención, **pero puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que definen la invención.**^{2,3}

iv) En relación a la objeción sobre la antigua Reivindicación 8 donde se define un producto en términos de su proceso de fabricación presentando una falsa dependencia, respetuosamente me permito señalar que dicha reivindicación fue eliminada, por lo que considero superada la anterior objeción.

v) En relación con los números de referencia, me permito señalar que el Capítulo Reivindicatorio Modificado ahora contiene los números de referencia al lado de cada característica reclamada, por lo que considero superada dicha objeción. Sin embargo, me permito señalar que los números de referencia de ninguna manera limitan el alcance de la protección de las reivindicaciones, sino que deben entenderse a manera de ilustración, pues dichas referencias representan elementos de modalidades específicas del invento que pueden tener variaciones no esquematizadas pero igualmente funcionales.

4. a- El Examinador considera que el documento US 20090098354 (D1) afecta la novedad de la antigua Reivindicación 8 y sus dependientes.

Específicamente, el Examinador argumenta que D1 divulga un acristalamiento de vehículo que comprende un panel de vidrio tintado, teñido por al menos 1,0 a 1,8% en peso de hierro total, teniendo un revestimiento de baja emisividad en su superficie interior (resumen).

b- En primer lugar, indico respetuosamente que el resumen de D1 no corresponde a lo divulgado por dicho documento, por el contrario, el resumen indicado por el Examinador corresponde al documento D2.

Por otro lado, quisiera resaltar las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial.

² Comunidad Andina de Naciones, Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 4.6.6

³ Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, *op. cit.*, Sección 2.6.5.8

i) Vale la pena mencionar que la presente invención consiste en un método para producir un vidrio laminado que tiene un campo de visión para cámara, que comprende en proporcionar dos capas de vidrio, una capa de vidrio exterior (201) y una capa de vidrio interior (202); proporcionar una capa adhesiva de plástico (4) dispuesta entre las capas de vidrio exterior (201) e interior (202), en donde la capa adhesiva de plástico (4) tiene un recorte (8) en el área correspondiente al campo de visión de la cámara y que se extiende a través de un área reducida hasta uno de los bordes de la capa adhesiva (4); proporcionar un inserto (14) con al menos una lengüeta (28), dicho inserto (14) dimensionado para encajar en el área correspondiente al recorte (8) de la capa adhesiva de plástico (4); colocar el inserto (14) dentro del recorte (8) de la capa adhesiva de plástico (4), en donde dicha al menos una lengüeta (28) se dispone para encajar en el área reducida del recorte (8) que se extiende hasta uno de los bordes de la capa adhesiva (4); laminar los componentes proporcionados; tirar de dicha al menos una lengüeta (28) para retirar el inserto (14) del laminado después del paso de laminación; llenar el vacío dejado por el inserto (14) con una resina; y curar la resina.

ii) Por su parte, D1 divulga un laminado multifuncional que ofrece aislamiento acústico, térmico y, preferiblemente, control solar, a través del uso de vidrios más fácilmente disponibles y menos costosos (párrafo [0009]), al mismo tiempo que se combinan las propiedades ópticas, térmicas y de control acústico de la capa intermedia (párrafo [0011]), donde preferiblemente la capa intermedia es PVB (párrafo [0012]).

Específicamente D1, reclama un vidrio laminado que comprende una capa interior de vidrio y una capa exterior de vidrio que tienen una capa intermedia opaca laminada entre ellos. Dicha capa intermedia, con un grosor de 0,76 mm, se lamina entre dos capas de vidrio, cada una de 2,1 mm de grosor y con un LT superior al 88% (Estándar de Iluminación CIE A), el acristalamiento resultante tiene un LT (Estándar de Iluminación CIE A) de menos del 40%, un TE (ISO9050: E (2003), masa de aire 1.5) inferior al 45%; y una pérdida de transmisión acústica de más de 40 dB en el rango de 3000 a 4000 Hz a 21 ° C.

Por su parte, D2 consiste en un vidrio laminado cuyo objetivo es el de introducir cables dentro del vidrio laminado, el cual permite que los cables no afecten la óptica del vidrio laminado por la zona donde se encuentran dichos cables. Es así que el vidrio laminado de D2 comprende primera y segunda capas de vidrio, donde la primera capa de vidrio tiene un agujero pasante, y en donde se introduce un inserto de película como capa intermedia hecho de un polímero termoplástico dispuesto entre la primera y segunda capas de vidrio. (resumen).

iii) Análisis de Novedad y Nivel inventivo de la nueva Reivindicación 1:

Teniendo en cuenta lo anterior, la materia reclamada en la nueva Reivindicación 1 del presente invento se diferencia del estado del arte citado de la siguiente manera:

- ni D1 ni D2 enseñan o sugieren que proporcionar una capa adhesiva de plástico (capa intermedia) tiene un área de recorte en una sección correspondiente al campo de visión de la cámara que se extiende al borde del vidrio;
- ni D1 ni D2 enseñan o sugieren colocar un inserto con al menos una lengüeta que encaja en el área correspondiente al recorte en la capa adhesiva para luego de la laminación sustituirla por una resina y posteriormente proceder a curar la resina;
- ni D1 ni D2 divulgan que el vidrio laminado comprenda una resina curada dispuesta en la sección de recorte de la capa adhesiva (capa intermedia);
- ni D1 ni D2 divulgan un método, para producir un vidrio laminado con características ópticas mejoradas en el área de campo visión de una cámara; D1 por el contrario, está dirigido a control solar mediante el manejo de las propiedades de la capa intermedia, por lo que es un documento que tiene características completamente diferentes porque está dirigido a solucionar un problema diferente al de la presente invención. Por su lado, D2 está dirigido a control solar, en el cual se usan vidrios y recubrimientos especiales, por lo que es un documento que tiene características completamente diferentes porque está dirigido a solucionar un problema diferente al de la presente invención.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, me permito señalar que, de acuerdo al MAP, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.⁴ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.⁵. En el presente caso, nada en D1 ni D2 anticipa las características estructurales esenciales reclamadas en la presente invención por lo que resulta nueva frente al arte previo citado.

⁴ Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 9.4

⁵ Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

Del mismo modo, el documento D2 no enseña ni sugiere, solo o en combinación con el documento D1, colocar un inserto con al menos una lengüeta que encaja en el área correspondiente al recorte en la capa adhesiva para luego de la laminación sustituirla por una resina, de modo que se proporcione un vidrio laminado con una calidad óptica mejorada en el campo de visión de la cámara.

En este punto es importante destacar que el análisis del nivel inventivo no debe basarse en si la invención era posible. Aplicar un estándar de “*posibilidad de alcanzar*” en la evaluación de patentes, haría que ninguna invención fuera susceptible de patentarse, haciendo inviable el sistema. Por el contrario, el análisis de patentabilidad debe solamente centrarse en si el objeto específicamente reclamado podría haber sido evidentemente derivado del arte previo (sin necesidad de investigación adicional alguna). En otras palabras, para la fecha de prioridad aquí reclamada, la cuestión no es si algunos de los productos reclamados se encuentran en el estado de la técnica, sino si la persona medianamente versada en la materia, contando con el conocimiento del arte previo y sus conocimientos generales del estado del arte, más no de la invención misma, derivaría de manera obvia las características diferenciadoras y los efectos técnicos logrados.

Por todo lo anterior, y a la luz de los documentos citados por el Examinador, no habría una motivación que sugiriera a una persona versada en la materia a modificar el laminado de D1 colocando en su fabricación un inserto con al menos una lengüeta que encaja en el área correspondiente al recorte en la capa adhesiva para luego de la laminación sustituirla por una resina, de modo que se proporcione un vidrio laminado con una calidad óptica mejorada en el campo de visión de la cámara, sin hacer una actividad inventiva extra.

En conclusión, y en virtud de lo señalado, queda en evidencia que lo solicitado cumple con el requisito de novedad y nivel inventivo.

iv) Además, me permito señalar al Examinador que las reivindicaciones dependientes por su condición de dependencia, heredan las características novedosas e inventivas de la reivindicación de las que dependen.

5. Finalmente, considero que la presente solicitud cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486 y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexo:

- Capitulo Reivindicatorio Modificado;
- Página 16 sustituta del Capítulo Descriptivo.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Primer Examen de Fondo)

1. Un método para producir un vidrio laminado que tiene un campo de visión para cámara, que comprende:

proporcionar dos capas de vidrio, una capa de vidrio exterior (201) y una capa de vidrio interior (202);

proporcionar una capa adhesiva de plástico (4) dispuesta entre las capas de vidrio exterior (201) e interior (202), en donde la capa adhesiva de plástico (4) tiene un recorte (8) en el área correspondiente al campo de visión de la cámara y que se extiende a través de un área reducida hasta uno de los bordes de la capa adhesiva (4);

proporcionar un inserto (14) con al menos una lengüeta (28), dicho inserto (14) dimensionado para encajar en el área correspondiente al recorte (8) de la capa adhesiva de plástico (4);

colocar el inserto (14) dentro del recorte (8) de la capa adhesiva de plástico (4), en donde dicha al menos una lengüeta (28) se dispone para encajar en el área reducida del recorte (8) que se extiende hasta uno de los bordes de la capa adhesiva (4);

laminar los componentes proporcionados;

tirar de dicha al menos una lengüeta (28) para retirar el inserto (14) del laminado después del paso de laminación;

llenar el vacío dejado por el inserto (14) con una resina; y
curar la resina.

2. El método de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el paso de proporcionar un inserto (14) comprende el paso de proporcionar el inserto (14) con un espesor igual al de la capa adhesiva de plástico (4).

3. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de proporcionar un inserto (14) comprende el paso de proporcionar el inserto (14) con al menos un elemento seleccionado del grupo que comprende perforaciones (20), muescas (26) y refuerzo de alambre (22).

4. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de proporcionar un inserto (14) con al menos una lengüeta (28) comprende el paso de proporcionar el inserto (14) con al menos una lengüeta (28) que se extiende por fuera del vidrio laminado.

5. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de proporcionar dos capas de vidrios (201, 202) comprende el paso de proporcionar al menos una de las capas de vidrio doblada en frío.

6. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el paso de proporcionar dos capas de vidrio (201, 202) comprende el paso de proporcionar al menos una de las capas de vidrio reforzadas químicamente.
